

Disposición Conjunta 112/73 DPCT y 6/73 DPRP

Queda sin efecto por la [Resolución 16/92 CCP](#)

La Plata, 17 de abril de 1973.

Visto:

Que el procedimiento que rige actualmente, para la entrada de copias de planos, "[Circular 10/58](#)", origina dilaciones y otros inconvenientes a los interesados;

Que ello se debe principalmente al sistema adoptado, por cuanto las copias deben presentarse por Mesa de Entradas de distintas Reparticiones, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia señalada, se subsanaría mediante la simplificación del mecanismo operativo;

Que es propósito primordial, obtener una mayor agilización para la prosecución del trámite;

Que la modificación que se introduce, no implica desvirtuar de manera alguna, la Disposición de la Comisión Coordinadora Permanente (Decreto 10.192/57), de fecha 9 de abril de 1958;

Por tales consideraciones,

LAS DIRECCIONES DE CATASTRO Y DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONEN:

Artículo 1º: Las copias de tela original a que se refieren los incisos a) y b), artículo 1º, de la Disposición de la Comisión Coordinadora Permanente, de fecha 9 de abril de 1958 (Circular Nº 10), deberán ser presentadas y retiradas por la Mesa de Entradas de la Dirección de Catastro.

Artículo 2º: La presente Disposición entrará en plena vigencia, a partir del 1/5/73.

Artículo 3º: Comuníquese al Colegio de Agrimensores, Consejo Profesional de la Ingeniería y Centro de Ingenieros de la Provincia, circúlese y archívese.

Ángel G. BERUTI
Abogado
Subdirector Registro de la Propiedad

Mario Miguel SORA
Agrimensor
Director de Catastro